

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Jueves, 14 de noviembre de 1991

Núm. 261

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Página

Aprobando pliegos de condiciones que han de regir la contratación de obras de la VP-11 de Langa del Castillo a la carretera de Cariñena a Calatayud .....	4129
Anunciando concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de las obras del proyecto de nuevo acceso y aparcamiento en el Cementerio de La Cartuja .....	4130

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Convocando a propietarios afectados por la expropiación de terrenos para la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la tubería de distribución de aguas del barrio de Casetas .....	4130
---	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles .....	4130
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles .....	4131-4135

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recurso contencioso-administrativo .....	4136-4137
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

.....	4137-4139
-------	-----------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia .....	4139-4140
Juzgados de lo Social .....	4140-4144

### PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Maluenda

Junta general ordinaria .....	4144
-------------------------------	------

Comunidad de Regantes de Velilla de Jiloca

Junta general ordinaria .....	4144
-------------------------------	------

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación de Zaragoza

#### CONTRATACION

#### Licitación

Núm. 64.405

Esta Corporación, en sesión celebrada el 8 de octubre de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de ejecución de las obras del proyecto desglosado del modificado de construcción de la VP-11 de Langa del Castillo a la carretera de Cariñena a Calatayud, terminación.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los pliegos de condiciones para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Construcción de la VP-11 de Langa del Castillo a la carretera de Cariñena a Calatayud, terminación, según proyecto desglosado, redactado por Vías y Obras Provinciales.

Tipo de licitación. — 56.860.274 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional. — Ver apartado 2.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares de esta contrata.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Plazo: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo A-2 y G-6.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Unidad de Contratación de la Diputación de Zaragoza durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horas de oficina hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Unidad de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario general, José-Maria Gascón Burillo.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación legítima de la entidad .....), con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el "Boletín Oficial" ..... número ..... relativo al ..... que la Excelentísima Diputación de Zaragoza, con fecha ....., ha acordado celebrar para ....., acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo y formula la siguiente oferta por la cantidad de ..... (en letras) ..... pesetas, IVA incluido.

(Fecha y firma del proponente)

## Núm. 64.582

La Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar la ejecución de las obras del proyecto de nuevo acceso y aparcamiento en el Cementerio de La Cartuja.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que se han de regir estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para la presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 63.983

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 31 de octubre de 1991, ha dictado la siguiente resolución:

Único. — Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de desdoblamiento de la tubería de distribución de aguas del barrio de Casetas, de esta ciudad, por acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 10 de septiembre de 1991, y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda) a todos los propietarios afectados que se detallan a continuación, y en la fecha y hora que se indican, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas, debiendo aportar título de propiedad de las indicadas fincas, así como relación de ocupantes de las mismas.

Los propietarios afectados podrán asistir ejercitando los derechos que determina el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, expropiación (en metros cuadrados), servidumbre de paso y ocupación temporal*

Día 25 de noviembre de 1991, a las 9.00 horas:

- 1.1. Z-09-61-18-001. Comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo. 5,50. 268. 402.
- 1.2. Z-09-61-14-002. Comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo. —. 1.640. 3.185.
- 1.3. Z-09-61-14-002. Comunidad de propietarios del polígono industrial El Portazgo. —. 4.
2. Z-09-61-19-011. Azulejos Navarra, S. A. —. 31. 93.

A las 10.00 horas:

3. Camino de San Miguel. Sindicato de Riegos de La Almozara. 5,50. 643. 850.
- 4.1. Camino de San Miguel. Sindicato de Riegos de La Almozara. 2,25. 372. 680.
- 4.2. Camino de San Miguel. Sindicato de Riegos de La Almozara. 2,25. 110.
- 4.3. Camino de San Miguel. Sindicato de Riegos de La Almozara. 210. 2.1. Acequia de La Almozara. Sindicato de Riegos de La Almozara. 44. 93.
5. Z-09-61-15-007. Francisca y Luisa Fraile Bravo. 2,25. 15. 430.
6. Pol. 197-001. Francisca y Luisa Fraile Bravo. —. 32.

A las 12.00 horas:

7. Acceso al Centro Intercambio Modal. MOPU. 5,50. 810. 610.
8. Pol. 185-73. Luis-Eleuterio Vidal Boné. 380.
9. Pol. 185-74. Angel y José-Luis Ferrer Conejero. 3.030.
10. Pol. 185-61 y 18. José Garuz Martínez y hermanos. 3.150.

A las 13.00 horas:

11. Pol. 186-20. Diputación General de Aragón. 844.
13. Pol. 185-23. Diputación General de Aragón. 987.
12. Pol. 185-21. Eco-Dagesa. 519.
14. Pol. 185-90. Hermanos Aliaga Carbonell y Emilia Aliaga. 1.050.
19. Z-09-61-05-005. Joaquín y Serafín Aliaga Carbonell. —. 200. 415.

Día 27 de noviembre, a las 9.00 horas:

15. Pol. 185-91. José Aliaga Casañal. 785.
16. Z-09-61-09-001. José Aliaga Casañal. 675.
20. Z-09-61-05-003. José Aliaga Casañal. —. 84. 260.
17. Z-09-61-09-008. Santiago Navarro Pérez. —. 15. 9.

A las 10.00 horas:

22. Z-09-61-04-004. Alberto Callavé Sora. 731.
23. Z-09-61-04-005. Josefina Peco Ferrer. 444.
- 24.1. Z-09-61-04-003. Alejandra Ascaso Segarra. 287. 100. 275.
- 24.2. Z-09-61-04-003. Alejandra Ascaso Segarra. —. 220. 449.

A las 12.00 horas:

- 25.1. Riego. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 17. 36.
- 25.2. Riego. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 43. 126.
28. Z-09-61-08-010. Daniel Lagunas Acero. 544. —. 1.143.
30. Pol. 186-98. G. Arcos Barrado. —. —. 48.

A las 13.00 horas:

31. Pol. 187-87. Manuel Urbano López. 5,50. 224. 636.
32. Pol. 186-140. María Urbano López. —. 196. 484.
33. Pol. 186-182. Pascual Bernal Martínez. —. 222. 688.
34. Pol. 186-81. Joaquín Santués Ferrer y otro. —. —. 270.

Día 28 de noviembre, a las 9.00 horas:

35. Z-09-61-08-004. Visitación Usón Cebollada. —. 67. 62.
36. Z-09-61-08-003. Isabel Almaluez Pinilla. —. 14. 11.
37. Pol. 186-70. Jesús Nebra. —. 194. 706.
38. Pol. 186-89. Ricardo Usón. —. 74. 218.

A las 10.00 horas:

39. Pol. 186-67. M. Garijo Royo. —. 252. 538.
40. Pol. 186-61. Valeo Térmico, S. A. 5,50. 298. 649.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular para Josefa Peco Ferrer, Alejandra Ascaso Segarra, Joaquín Santués Ferrer y otro e Isabel Almaluez Pinilla, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente publicación de notificación.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 65.205

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Fray Luis Amigó, 6, bajo, la venta en pública subasta de los bienes embargados a Carpintería Salduba, S. L., cuya descripción y valoración se detallan a continuación y que se encuentran bajo la custodia del depositario Javier Picó Soler, que tiene su domicilio en calle Biel, 31-33, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

#### Lote único

Una fresadora marca "Samco", modelo "Genius", número de fabricación 4611837. Valorada en 150.000 pesetas.

Una electroesmeriladora (pulidora) de pie, marca "Super Lema", con placa ilegible. Valorada en 10.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Heinrich V. Reinicke", modelo desconocido, número de fabricación 1994, con volante de 700 mm, equipada con motor de 3 CV a 220-380 V. Valorada en 350.000 pesetas.

Una reguesadora marca "L'Invincible", modelo S63, sin placa de identificación. Valorada en 150.000 pesetas.

Una cepilladora de marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación, con sierra de disco de 300 mm y taladro de hasta 12 mm. Valorada en 270.000 pesetas.

Una máquina tupí, marca "Mobi-Trans", modelo 18, sin placa de identificación. Valorada en 325.000 pesetas.

Una máquina tupí, marca "Misil-Minor", modelo desconocido, equipada con alimentador marca "ACM", modelo I. Valorada en 175.000 pesetas.

Una lijadora marca "Zur'Lan", modelo Z-015-1, número de fabricación 151028-83, equipada con motor de 8 kW a 380 V y sistema de captación de polvo. Valorada en 350.000 pesetas.

Un equipo de aspiración, marca "Coral", modelo "Baby", equipado con motor de 1 HP, de 2.800 r. p. m. a 220-380 V. Valorado en 25.000 pesetas.

Una sierra de disco, radial, marca "Ortegui", modelo 700, número de fabricación 030, con motor de 2,5 HP, 3.000 r. p. m., a 220-380 V. Valorada en 80.000 pesetas.

Un equipo de aspiración, de ocho sacos, con aspirador "Vibemo", equipado con motor de 3 HP, a 380 V. Valorado en 60.000 pesetas.

Dos lijadoras marca "Ind Alfaro, S. L.", modelo desconocido, sin placa de identificación, con mesa de lijado de 90 x 72 cm. Valoradas en 180.000 pesetas.

Un taladro múltiple de dos cabezales, marca "Cibar", modelo desconocido, sin placa de identificación. Valorado en 65.000 pesetas.

Una escuadradora marca "Casadei", modelo KS-1200, serie número 87-49-256, equipada con motor de 3 CV, a 220-380 V. Valorada en 325.000 pesetas.

Una lijadora de platos, marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación, equipada con motor marca "Vitor", de 2 HP, 950 r. p. m., a 380 V. Valorada en 12.000 pesetas.

Una lijadora de cinta, marca "Felisatti", modelo desconocido, sin placa de identificación, equipada con motor de 0,70 HP, tipo 1007A, serie 102. Valorada en 40.000 pesetas.

Una lijadora de rodillos, marca y modelo desconocidos, sin placa de identificación. Valorada en 12.000 pesetas.

Una ingleteadora manual, marca "Morsa", modelo desconocido, sin placa de identificación. Valorada en 18.000 pesetas.

Una cabina de barnizar, con cortina de agua, marca "Rierge", modelo ERM-30, de 3 metros de longitud. Valorada en 25.000 pesetas.

Dos equipos de pulverizar a presión, eléctricos, marca "Taiver", modelo desconocido. Valorados en 60.000 pesetas.

Un calderín de barnizar a presión, marca y modelo desconocidos. Valorado en 25.000 pesetas.

Dos juegos de pistolas de barnizar a presión, marcas "Sagola" y "Taiver", modelos desconocidos, con sus correspondientes juegos de boquillas y accesorios. Valorados en 30.000 pesetas.

Una pistola de barnizar a presión, marca "Spraimar", modelo desconocido, con su correspondiente juego de boquillas. Valorada en 12.000 pesetas.

Una pistola de barnizar con vaso, marca "Aerometal", modelo Victoria, con su correspondiente juego de boquillas. Valorada en 8.000 pesetas.

Cuatro carros metálicos para soporte de piezas barnizadas. Valorados en 80.000 pesetas.

Una mesa de lijar, de 300 x 85 cm. Valorada en 1.000 pesetas.

Una estantería para tendido, de catorce ejes-soportes verticales, con brazos horizontales, de 2 metros de altura. Valorada en 25.000 pesetas.

Un equipo neumático de barnizado, marca "Airles", modelo desconocido, número de fabricación 8810073, mixto, con su correspondiente pistola y accesorios. Valorado en 60.000 pesetas.

Un carro-utilaje para encolar tableros. Valorado en 35.000 pesetas.

Dos lijadoras portátiles marca "Metabo", modelo 4321, número de fabricación 63358910180 y 63358904180, respectivamente. Valoradas en 16.000 pesetas.

Dos lijadoras portátiles marca "Metabo", modelo Sr-283, con aspiración, números 74742178180 y 74742175180, respectivamente. Valoradas en 20.000 pesetas.

Un aspirador marca "Metabo", tipo ASA 9001, número de fabricación 72242120000, de 900 W, a 220 V. Valorado en 10.000 pesetas.

Cuatro lijadoras portátiles, marca "Felisatti", dos del modelo TP-501 y otras dos de modelo desconocido, con placa de identificación ilegible. Valoradas en 32.000 pesetas.

Una fresadora portátil, marca "Bosch", modelo desconocido, sin placa de identificación. Valorada en 15.000 pesetas.

Una cepilladora portátil, eléctrica, marca "Bosch", modelo desconocido, sin placa de identificación. Valorada en 15.000 pesetas.

Una lijadora de banda portátil, marca "Casals", modelo LB110, número de fabricación 1128, de 1.050 W, a 220 V. Valorada en 15.000 pesetas.

Un taladro portátil, eléctrico, marca "Casals", modelo desconocido, sin placa de identificación. Valorado en 7.000 pesetas.

Un taladro portátil, eléctrico, marca "Bosch", modelo desconocido, sin placa de identificación. Valorado en 7.000 pesetas.

Un atornillador portátil, eléctrico, marca "Makita", modelo 6800 DBV, número de fabricación 421530E, de 540 W, a 220. Valorado en 12.000 pesetas.

Cuarenta y ocho gatos de barra, de diferentes tamaños. Valorados en 50.000 pesetas.

Veinticuatro gatos de fleje. Valorados en 50.000 pesetas.

Siete gatos-prensa. Valorados en 35.000 pesetas.

Dos carretillas de arrastre manuales. Valoradas en 25.000 pesetas.

Treinta y seis plataformas de diferentes tamaños. Valoradas en 108.000 pesetas.

Dos juegos de siete fresas para puertas, modelo "Provenzal". Valorados en 400.000 pesetas.

Un juego de siete fresas para puertas, modelo "Florencia". Valorado en 200.000 pesetas.

Un juego de tres fresas para puertas, modelo "Derby". Valorado en 150.000 pesetas.

Un juego de siete fresas para puertas, modelo "Canadá". Valorado en 200.000 pesetas.

Un juego de siete fresas para puertas, modelo "City". Valorado en 200.000 pesetas.

Un juego de tres fresas para puertas, modelo "Nórdica". Valorado en 150.000 pesetas.

Importe total del lote único, 4.650.000 pesetas.

Advertencias:

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene de que, si no completa el pago en el acto al siguiente día hábil perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

8.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

9.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 25 % del tipo fijado para la primera licitación.

10.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1991. — El recaudador.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

##### Subastas de bienes muebles

Núm. 64.659

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Construcciones Grijalvo, S. L., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Construcciones Grijalvo, S. L., embargados por diligencia de fecha 8 de julio de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes

embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una furgoneta mixta, modelo "Express", matrícula Z-2949-AH. Tasación, 375.000 pesetas. Tipo de subasta, 375.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria Construcciones Grijalvo, S. L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Juan Carlos I, sin número de Novallas (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 64.660

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Seguridad Social Francisco Navarro Sánchez, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Francisco Navarro Sánchez, embargados por diligencia de fecha 14 de mayo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. Siete máquinas remalladoras, marca "KMF", números 71961, 48541, 73146, 48400, 48213, 49556 y 48465; dos máquinas remalladoras, marca "Kusuper-B", números 1070 y 2218; máquina remalladora marca "Burnid", modelo BE3-480, número 3052; una máquina Grega, marca "Rimoldi", modelo 154; una máquina Owerlok, marca "Rimoldi", modelo B-2754; una máquina Owerlok, marca "Brother", modelo EF-4-B531, número D5521479, y máquina de hacer puños, plana, marca "Rimoldi", modelo 051-00-03. Tasación, 955.000. Tipo de subasta, 955.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria Joaquina

Montes Ariza, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Justicia de Aragón, 6, de Calatorao (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 64.661

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Sahún Construcción, S. L., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Sahún Construcción, S. L., embargados por diligencia de fecha 19 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote uno

Veinticinco cuerpos de andamio, de 2 x 1 metros; veinte suplementos G-100, de 1.85; quince travesaños y veinticinco crucetas.

Dos carretillas manuales, "Minor".

Una tronadora TL-4, marca "Alba".

Un montacargas eléctrico de 1.000 kilos (desmontado sin motor).

Una tronadora "Sima 400", número 200-89.

Un martillo "Hilti T-17".

Una dobladora "Alba", Dr-12.

Dos amoladoras marca "Bosch", números 1357 y 1352, de 2.000 R x M.

Una hidrolimpiadora marca "HAP", modelo MF-16-20.

Una máquina "Seo", compuesta por diez metros de manguera, boquilla y manómetros.

Una carretilla "Humsa", motor Diter, de tipo 2KS.

Una tronadora "Arba", modelo TL-4D, número de fabricación 596446707, con disco de vidia para madera.

Dos archivadores de chapa negra, de 2 x 1,50, y 0,50 metros de profundidad.

Una mesa de despacho de madera aglomerada, imitando nogal, de 2 x 1,5 metros.

Dos sillas de oficina, metálicas, tapizadas en tela.

Un sillón de oficina con respaldo alto.

Dos sillones de ruedas metálicas y tapizados en tela.

Dos mesas de despacho de madera aglomerada, imitando nogal.

Una calculadora "Canon", S-200.

Un fax "Canon", 250.

Un equipo "Inver", PC-640.

Tasación, 1.211.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.211.000 pesetas.

#### Lote dos

Una furgoneta "Nissan", tipo camión, matrícula Z-8520-AB.

Tasación, 1.100.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.100.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario José-Luis Sarmiento Salvador, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida de Cataluña, 206, de Zaragoza.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 64.662

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Seguridad Social Pedro Orduña Rodrigo, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Pedro Orduña Rodrigo, embargados por diligencia de fecha 10 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote uno

Derechos de traspaso de local de 1.200 metros cuadrados de superficie aproximada. Tasación, 6.000.000 de pesetas. Tipo de subasta, 6.000.000 de pesetas.

#### Lote dos

Una cafetera de la marca "Faema", automática, de dos brazos, modelo "Futurman-37".

Un molino de café "Faema".

Una cámara frigorífica "Reseza", de dos metros aproximadamente, con tres puertas superiores de acero inoxidable.

Una caja registradora "Hugin", número 306025.

Un lavavajillas de bandeja, "Germir", modelo "Gerese-U".

Una cámara frigorífica expositora, "Comersa".

Una máquina expendedora de tabaco, "Azkoyen", modelo T-S.

Un microondas marca "Sharp".

Cuarenta mesas de badera maciza, de 1 x 1 metros aproximadamente.

Cien sillas de cuero.

Veinte sillas de anea.

Sesenta sillas tapizadas de madera antigua.

Un expositor frigorífico, marca "Friger", modelo MA-200, núm. 33.

Una cámara expositora de vinos, "Reseza".

Una cámara frigorífica de cuatro puertas, "Reseza".

Un televisor marca "Elbe", de 21 pulgadas aproximadamente.

Dos aparatos de aire acondicionado, marca "Roca", de 4.500 frigorías cada uno.

Un piano marca "Saeta".

Un órgano marca "Genn", modelo 80-S.

Tasación, 1.709.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.709.000 pesetas.

#### Lote tres

Un automóvil marca "Volvo", modelo 244-GLT, matrícula HU-7962-D, número de bastidor 2448A-1519753.

Tasación, 160.000 pesetas. Tipo de subasta, 160.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Pedro Orduña Rodrigo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, kilómetro 9, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 64.663

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Seguridad Social José-Luis Morales Val, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor José-Luis Morales Val, embargados por diligencia de fecha 17 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle

Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett 1,6 SV", matrícula NA-6028-AB. Tasación, 870.000 pesetas. Tipo de subasta, 870.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario José-Luis Morales Val, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fueros de Aragón, 28, de Tarazona (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 64.664

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Confecciones Cunchillos, S. C. L., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Confecciones Cunchillos, S. C. L., embargados por diligencia de fecha 5 de junio de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único:

Una máquina de hacer presillas, marca "Singer", modelo 269W38, con motor de 1/3 CV, trifásico, número AS47057.

Una máquina "Pfaff" de hilvanar, número 4141-2-03-BS, eléctrica, con motor de 1/3 CV, trifásico.

Una máquina de respuntar, de dos agujas, marca "Brother", modelo LT2-B835-3, con motor trifásico de 1/3 CV, número E-7510546.

Una máquina de hilvanar, marca "US", modelo EWB, con motor de 1/3 CV, monofásico.

Una máquina de coser, de dos agujas, marca "Durkopp", 238N-105.

Una máquina de coser bajos, marca "Lewis", modelo 150-5.

Ocho máquinas de coser con respunte, marca "Brother", PPS-51E, con motor de 1/3 CV y números de fabricación D7627598, 7627514, 7627486, 7627594, 7627592, 7638080, 7627471 y 7627599.

Dos máquinas de coser mangas, marca "Durkopp", ref. 69745-SHP.

Una máquina de coser y cortar marca "Alfa", modelo 215-300.

Una máquina de planchar de fabricación propia, con número 196.

Una máquina de planchar, marca "Gicomnes", número 77-001.

Una prensa de vapor, marca "Hoffman", número 7894E.

Un generador de vapor marca "Gicomnes", con su instalación fija.

Una termo fijadora marca "Macpi", modelo 267-01.

Tasación, 1.266.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.266.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Fernando Mañero Bayona, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en camino de los Pinos, 1, de Tarazona (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 64.665

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Corema, S. L., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Corema, S. L., embargados por diligencia de fecha 23 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único:

Un transpalet marca "Femch", de 300 kilos.

Un torno marca "Cardag", modelo 331, de 2 metros de largo aproximadamente.

Un polispasto de 1.000 kilos, sin marca ni modelo aparente.

Tasación, 522.000 pesetas. Tipo de subasta, 522.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Miguel-Angel Navarro García, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida del Rosario, 2, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 64.666

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Tama, S. A., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Tama, S. A., embargados por diligencia de fecha 11 de abril de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único:

Un ordenador marca "Foxen", con pantalla e impresora marca "Unisys Corporation", serie 348427600.

Una máquina de escribir, marca "Erika".

Una fotocopiadora "Minolta", modelo EP-305-Z.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Silver", modelo Red-EZ-20.

Un fax marca "Fujitsu", modelo Dex Express, 2.500.

Dos máquinas envasadoras marca "Coinpach", modelo G-10 hasta 200 gramos.

Una máquina envasadora marca "Ipach", modelo 840.

Una máquina envasadora marca "Fosch", de medio kilo y kilo, modelo AF 1000-S, número 1045.

Un horno de tostar, marca "Lago", sin modelo aparente, de acero inoxidable.

Tasación, 11.737.000 pesetas. Tipo de subasta, 11.737.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Justo Sánchez Parrilla, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, kilómetro 11,500, de Cadrete (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Núm. 64.667

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social Vincar, S. A., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1991 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Vincar, S. A., embargados por diligencia de fecha 9 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único:

Grupo 6000, compuesto por: Llenadora marca "La Girondine", número 3828, tipo 419-500; encorchadora marca "Seitz", número 2157, modelo "Werke"; capsuladora de seis cabezales, marca "La Girondine", número 3757, tipo 312500; defoliadora marca "Jagenberg", modelo AU2133074; etiquetadora marca "La Girondine", modelo "Minor", de seis cabezales; encajonadora marca "Prodicto", número 479 de 1985; desencajonadora marca "Prodicto", número 479, del año 1985, y lavadora marca "Omecal, S. A.", modelo Mundial-BR.118-16, número 554.

Carretilla marca "Caterpillar", modelo M25, número 43W484.

Descapsuladora marca "Neri", modelo "Decna", número 8188.

Filtro de placas abrillantador marca "Seitz", tipo 61, número 2299.

Filtro marca "Cuno", modelo 16 Zp 3 de tres cartuchos.

Un termolizador marca "APV", núm. 11300.

Un compresor marca "Whintinton", de 5 CV.

Una caldera marca "Sapica", número 10985, tipo 310, 310.000 kilocalorías por hora.

Un filtro marca "Padovan", modelo Victoria, número 2 24A, 380 V.

Seis silos isoterms, de 30.000 litros cada uno, con recubrimiento de aluminio.

Un grupo de frío, marca "Stork", modelo PG 93230, número 1445, de 40.000 frigorías.

Treinta pipas de madera de roble, de 250 litros cada una; treinta y seis pipas de madera de castaño, de 400 litros cada una, y treinta pipas de limousin, de 250 litros cada una.

Tres armarios archivadores de dos puertas, con estanterías, de 1 x 1,5 metros aproximadamente, de madera.

Dos archivadores de las mismas medidas, con dos puertas bajas.

Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 90.

Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-2215.

Un fax marca "Fujitsu", modelo Dcx-Ten.

Un armario metálico de dos puertas, de 1,1 x 1,75 metros y tres mesas de oficina, marca "Zubigaray, y otra marca "Ofite", con tablero de formica. Tasación, 8.243.000 pesetas. Tipo de subasta, 8.243.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Joaquín Calvo Lázaro, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, kilómetro 47, de Cariñena (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 62.904

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.506 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Promociones Tabuena, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 4 de octubre de 1990 aprobando el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del área C del polígono 43 del PGOU, con prescripción de ceder al Ayuntamiento terrenos edificables, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.967

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.507 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Luis Gabás Villarroya, contra el

Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 18 de julio de 1991 desestimando recurso de reposición contra el acuerdo de 31 de enero de 1991 aprobado con carácter definitivo el proyecto de compensación del área 20 del Actur. Puente de Santiago, tramitado a instancia de la Junta de Compensación Molino del Pilar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.968

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.526 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Gedispa, S. L., contra resolución de 30 de enero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando actas de liquidación núms. 3.058, 3.061, 3.077 y 3.078 de 1989, por descubierto de liquidación, y contra resolución desestimando recurso de alzada. (Expediente 3.979/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.969

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.524 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de José-Manuel Cuadra Pérez, contra resolución de 30 de julio de 1991 de la Confederación Hidrográfica del Ebro declarando inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comunidad de Regantes de Tralapuente, de Tudela, sobre revestimiento de las acequias del río Principal y Campo-Nuevo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.970

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.529 de 1991, interpuesto por el letrado don Carlos Rafael Moya Rubio, en nombre y representación de Fe Rubio Ibáñez, contra la Dirección Provincial de Educación y Ciencia por resolución de 3 de junio de 1991 excluyendo a la recurrente de la lista definitiva de profesores interinos de EGB del concurso de provisión de puestos de enseñanza en régimen de interinidad para el curso 1991-92, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.971

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.531 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de José-María Gabás Villarroya, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 31 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 31 de enero de 1991 aprobando con carácter definitivo el proyecto de compensación del área 20 del Actur, área de referencia 53. (Expediente 3.058.958-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 62.972

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.510 de 1991, interpuesto por el letrado señor Polo Franco, en nombre y representación de Sonia Benito Checa, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que autoriza a la empresa Construcciones Frigoríficas Gil-Omar, S. L., a la extinción de los contratos de trabajo de varios trabajadores, y por resolución de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 65.285

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto anual para el ejercicio de 1991 ha quedado definitivamente aprobado, con el siguiente texto resumido:

### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 12.180.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 14.996.000.
3. Gastos financieros, 5.000.000.
4. Transferencias corrientes, 1.050.000.
6. Inversiones reales, 307.114.000.
9. Pasivos financieros, 3.400.000.

Suma el estado de gastos, 343.740.000 pesetas.

### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 8.500.000.
2. Impuestos indirectos, 2.030.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.500.000.
4. Transferencias corrientes, 15.410.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.700.000.
7. Transferencias de capital, 117.600.000.
9. Pasivos financieros, 190.000.000.

Suma el estado de ingresos, 343.740.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de mayo de 1991, acordó aprobar la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en los siguientes términos:

- A) Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera:
  1. Secretaría-Intervención, una plaza, grupo B.
  2. Auxiliar, dos plazas, grupo D.
- B) Plazas a desempeñar por personal laboral de actividad temporal:
  1. Operario de servicios múltiples, una plaza.
  2. Monitor de educación de adultos, una plaza.
  3. Asistente social, una plaza.
  4. Asistencia a domicilio, una plaza.
  5. Socorrista piscinas municipales, una plaza.

lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alhama de Aragón, 6 de noviembre de 1991. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 64.600

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita de rústica en camino de la Portalada a la Asociación Cultural Cejo, y a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

En la Secretaría del Ayuntamiento, quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almonacid de la Cuba, 30 de octubre de 1991. — El alcalde, José Martínez Martínez.

GRISEN

Núm. 64.598

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 25 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo de modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
2. Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.
3. Precio público por suministro de agua potable a domicilio.
4. Precio público por tránsito de ganado por vías públicas.
5. Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre circulación de vehículos.
6. Tasa por Cementerio municipal.
7. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con la Ley 39 de 1988, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se considerarán definitivamente modificadas las expresadas ordenanzas fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

Grisen, 29 de octubre de 1991. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 64.597

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasas:

- Expedición de documentos administrativos.
- Licencias fiscales.
- Recogida de basuras.

Precios públicos:

- Piscinas.
- Entrada de vehículos a través de las aceras.
- Puestos y barracas.
- Suministro de agua potable y vertido.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles (urbana).
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

El referido acuerdo provisional queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y, en caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Biota, 31 de octubre de 1991. — El alcalde, Luis Pérez Pérez.

MALON

Núm. 64.599

### Ordenanza de fijación de coeficiente del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,1.

### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en una categoría fiscal.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así, hasta el día 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 3.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

#### Índice alfabético de vías públicas

(categoría fiscal primera)

Calles Arrabal Alto, Arrabal Bajo, Balsa (La), Bargailla, Cantarranas (cuesta de), Castellana, Corrales, carretera Barillas-Grisel, carretera Vieja de Novallas, Cuevas, Escuelas, España, Extramuros, Fernando el Católico, Fueros de Aragón, Nueva, Pastores, Pilar (barrio de), Portal (cuesta del), Posada (cuesta la), Rabaniel, Rejolado y San Isidro (barrio de).

Malón, 30 de octubre de 1991. — El alcalde.

### NOVILLAS

Núm. 64.594

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1991, acordó aprobar el proyecto técnico relativo a reparación de depósito de abastecimiento e instalación de grupo de bombeo, redactado por el arquitecto don Miguel A. Bordejé Muguerza.

El referido proyecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los que puede ser examinado y presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes.

Novillas, 23 de octubre de 1991. — El alcalde.

### NOVILLAS

Núm. 64.595

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto de 1991, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse en su caso las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Novillas, 30 de octubre de 1991. — El alcalde.

### POZUELO DE ARAGON

Núm. 64.596

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1991, aprobó los tributos y modificaciones cuyos textos íntegros se acompañan.

#### Ordenanza del precio público por utilización y aprovechamiento privativo de terrenos públicos para pastos

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.a) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa o aprovechamiento de terrenos de uso público para pastos, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 2.º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º Obligados al pago. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será de 1.500.000 pesetas anuales, que serán 500.000 pesetas de los terrenos rústicos del Ayuntamiento y 1.000.000 de pesetas de la cesión de los terrenos rústicos de los particulares.

Art. 3.º Normas de gestión. — 1. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

2. La duración del aprovechamiento se entiende otorgada por periodos anuales, quedando prorrogada por periodos iguales si no se presenta declaración de baja.

3. La presentación de baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente al señalado en la duración del aprovechamiento.

Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

4. Cuando la utilización o aprovechamiento causare el deterioro o destrucción del dominio público, el beneficiario, sin perjuicio del precio público al que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

5. Si los daños fuesen irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

6. No se podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este artículo.

Art. 4.º Obligación de pago. — Nace la obligación de pago regulado en la presente Ordenanza:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de obtener la correspondiente autorización municipal.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada uno de los periodos de tiempo naturales por los que se otorgó y se prorrogó.

#### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de mayo de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se acuerda con carácter provisional el establecimiento del precio público por utilización y aprovechamiento privativo de terrenos de uso público para pastos y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada la presente Ordenanza sin nuevo acuerdo corporativo, por acordarlo así ahora este Pleno.

En la misma sesión plenaria se aprueba la modificación de la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en la cuota que será de 0,2 % para las de con proyecto y 1,5 % las de sin él. De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre se acuerda con carácter provisional dicha modificación, en los mismos términos que contiene la actual Ordenanza en vigor. El presente acuerdo se expondrá al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente del de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas; caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, por estimarse así ahora en esta sesión plenaria.

Pozuelo de Aragón, 30 de octubre de 1991. — El alcalde.

### SALILLAS DE JALON

Núm. 64.597

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 de enero de 1990, acordó instruir expediente de enajenación de 842 metros cuadrados, procedentes de la dehesa "La Hoya", propiedad del Ayuntamiento, que constituye la parcela número 6. Línderos: norte, Félix Langarita Balduque y hermanos; sur, camino del Barranco; este, San Martín, y oeste, Emilio Langarita Bernal.

Dicho expediente permanecerá expuesto durante el plazo de quince días para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Salillas de Jalón a 30 de octubre de 1991. — La alcaldesa.

### TORRES DE BERRELEN

Núm. 63.856

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto, éste ha quedado aprobado definitivamente.

El resumen del mismo por capítulos es como sigue:

#### Ingresos:

Capítulo 1, 15.627.000.

Capítulo 2, 1.500.000.

Capítulo 3, 12.835.000.

Capítulo 4, 17.251.000.

Capítulo 5, 3.396.000.

Capítulo 7, 12.480.000.

Capítulo 9, 1.000.

Total ingresos, 63.090.000 pesetas.

#### Gastos:

Capítulo 1, 15.929.000.

Capítulo 2, 11.654.000.

Capítulo 3, 100.000.

Capítulo 4, 4.852.000.

Capítulo 6, 26.668.000.

Capítulo 9, 3.887.000.

Total gastos, 63.090.000 pesetas.

Torres de Berrellén, 24 de octubre de 1991. — La alcaldesa, María Castellar Robres Navarro.

### VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 64.592

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada en octubre de 1991, adoptó el acuerdo de modificar provisionalmente las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. Tasa por el servicio de Cementerio municipal.
2. Tasa por el servicio de alcantarillado.
3. Tasa sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar dentro del mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la citada modificación de las ordenanzas fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno.

Villarroya de la Sierra, 31 de octubre de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.939

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 448 de 1991-A a instancia de D. C. M. Ibercorp Leasing, S. A., contra José-Carlos Serrano Lapieza, Manuel Arce López, Juan Checa Jiménez y Zarecar, S. A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se expresará, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 12 de febrero de 1992, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de marzo siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> El remate puede cederse a terceros.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana núm. 209. — Piso 7.º F, en la séptima planta alzada de la casa núm. 11 de la calle Santa Lucía, de Zaragoza, escalera 6 o derecha. Ocupa una superficie útil de 77,02 metros cuadrados y tiene una cuota de 0,2722 %. Forma parte de un edificio recayente al paseo de María Agustín, 84-86-88, y a la calle Santa Lucía, 11. Es posterior al patio de la manzana. Propiedad del señor Serrano. Es la finca registral 17.886-N, tomo 1.038, folio 201 del Registro núm. 2. Valorado en 4.620.000 pesetas.

Urbana núm. 6. — Piso letra K, tipo dúplex, que consta de plantas primera y segunda, con una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados, limitando en ambas plantas con el vial público por su fondo. Tiene una cuota de comunidad de 1,58 %. Lleva como anejo inseparable 1/47 parte indivisa de la zona de garaje, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 33. Forma parte de una casa conocida como edificio Ordesa II, en Zaragoza, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, Actur, parcela 19 del área 11 (hoy calle de la Poetisa Gertrudis

Gómez de Avellaneda, 39), propiedad del señor Arce. Finca 41.278, tomo 1.766, folios 76-77 del Registro núm. 8. Valorado en 8.490.000 pesetas.

Los bienes muebles objeto de licitación son los siguientes:

Propiedad del señor Arce:

1. Un coche marca "Renault", modelo 18, con placa de matrícula Z-5922-K. Valorado en 90.000 pesetas.

Propiedad del señor Serrano:

2. Un video marca "Thomson", sistema VHS. Valorado en 20.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "ITT", de 21 pulgadas, con mando a distancia. Valorado en 25.000 pesetas.

Propiedad del señor Checa:

4. Un televisor en color, marca "Sony", de 21 pulgadas, con mando a distancia. Valorado en 25.000 pesetas.

5. Un video marca "Fisher", sistema VHS, con mando a distancia. Valorado en 20.000 pesetas.

Propiedad de Zarecar, S. A.:

6. Un molde para coche de feria, modelo "Fórmula". Valorado en 100.000 pesetas.

7. Un molde para coche de feria, modelo "Bombero". Valorado en 100.000 pesetas.

8. Un molde para coche de feria, modelo "Locomotora". Valorado en 100.000 pesetas.

9. Un molde para coche de feria, modelo "Ford", antiguo. Valorado en 100.000 pesetas.

10. Un molde para coche de feria, modelo "Motocicleta". Valorado en 100.000 pesetas.

11. Un molde para coche de choque, modelo "Max". Valorado en 100.000 pesetas.

12. Un molde para coche de choque, modelo "Mini". Valorado en 100.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.255

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.043 de 1991, promovido por Entidad Mercantil Menhir Leasing, S. A., contra Agrocomercial 2001, S. A., y Modesto Redrado Arrondo, en reclamación de 1.347.845 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Agrocomercial 2001, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.938

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 475 de 1989-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Alejandro Gracia Martín y Aurelia Benedí Pellejero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 7 de febrero de 1992, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de marzo siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> El remate puede cederse a terceros.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Nuda propiedad de los pisos bajo y primero, con una cuota de participación del 5 % de la casa sita en calle Jorge Ibort, 7. Inscrita al folio 40, tomo 503, libro 69, sección tercera, finca 3.989 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza. Valorado dicho derecho en 1.500.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.571

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 750 de 1991-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Francisco-Javier Cruz Júlvez y María del Carmen Delgado Piquero, con domicilio en paseo de Calvo Sotelo, 22, de Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda unifamiliar, de solo planta baja, en la partida de "El Collado", en término de Carenas. Tiene el número 142 del plano de la parcelación. Consta de tres dormitorios, salón, cocina y aseo. Ocupa el total de la finca 800 metros cuadrados, de los cuales 70 metros cuadrados se destinan a la edificación y el resto a espacios libres. Linda: norte, parcelas 143 y 145; sur, parcelas 141 y calle de la urbanización; este, parcelas números 141, 140 y 143, y oeste, parcela número 145 y calle de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.180, libro 30 de Carenas, folio 94, finca número 2.116, inscripción cuarta. Valor para la subasta, 9.600.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 64.944

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de testamentaria número 341 de 1989, seguido a instancia de José-Luis Montañés Villa, representado por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Juan-Antonio, Natividad, María-Angeles, Angel y Jesús-Montañés Villa, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 13 de diciembre próximo, en segunda subasta el día 10 de enero de 1992 y en tercera subasta el día 4 de febrero siguiente, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 1.900.000 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa con corral en esta villa, de una planta sobre el firme, sita en calle Lagunas, sin número, lindante: a la derecha, Mariano Martínez; a la izquierda, Emilio Irigoy, y a la espalda, viuda de Esteban Casalé. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación que obre en autos.

Previamente habrá de efectuarse el ingreso del 30 % del tipo de subasta, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta bajo el núm. 4.884 en el Banco Bilbao Vizcaya, en esta plaza, sin cuyo requisito no se admitirá participar en el acto de dicha subasta.

Dado en Ejeja de los Caballeros a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez de Primera Instancia, Roberto Esteban — El secretario.

## Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.010

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 503 de 1991, a instancia de Antonio Blanco Formigós, contra Ya 90, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de octubre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el próximo día 18 de noviembre, a las 12.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Ya 90, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 62.041

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 354 de 1991 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 336. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1991. — En nombre del Rey, visto por mí, Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 354 de 1991, seguido a instancia de Armando Moreira, asistido de la letrada doña Esther Domingo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, asistido del letrado don Antonio Muñoz Buj, y contra Arepín, S. A., que no comparece, sobre cantidad, por incremento de prestaciones por falta de medidas de seguridad, y...

Fallo: Primero. — Que estimando la demanda interpuesta por Armando Moreira, contra Arepín, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 132.350 pesetas.

Segundo. — Que estimando la excepción de falta de reclamación previa deducida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que ha lugar a la misma y, sin entrar a conocer del fondo del asunto planteado en la demanda por Armando Moreira, absuelvo en la instancia a la gestora demandada.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Arepín, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Pilar Gasós Rubio.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 63.486**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 637 de 1991, a instancia de José-María Alegre Royo, en reclamación de cantidad, contra Maquiebro, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 22 de enero de 1992, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Maquiebro, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.205**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 489 de 1991, a instancia de Concepción Suelves Royo, contra Exclusivas Mezquía, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Concepción Suelves Royo, frente a la empresa Exclusivas Mezquía, S. A., declaro su derecho a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo la cantidad de 412.473 pesetas. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Exclusivas Mezquía, S. A. (autovía de Logroño, kilómetro 6,6, Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.201**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 466 de 1991, a instancia de Emilio Langarita González, contra Florencio Pablo Martín (Bar Los Cuñao's), sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Emilio Langarita González, debo condenar y condeno a la empresa demandada Florencio Pablo Martín (Bar Los Cuñao's) a que abone al actor la cantidad de 304.480 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Florencio Pablo Martín (Bar Los Cuñao's), que tuvo su domicilio en calle Mario Vargas Llosa, bloque 1, o calle Fraga, núm. 7, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.207**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 139 de 1989, a instancia de María-Yolanda Vayad Herrero y otras, contra Fernando Pérez Chueca y Antonia Pérez Chueca, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 5 de agosto de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito de la ejecutada en el presente procedimiento 139 de 1989, a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, no ha lugar a la tercera de dominio habida cuenta de tratarse de la ejecución de una sentencia condenatoria solidariamente para la que insta don Fernando Pérez Chueca.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Fernando y Antonia Pérez Chueca se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 61.268**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 317-R-107 de 1991, a instancia de Luis Prades Pérez, contra Fabricación Elementos Diesel, S. A., y otro, sobre Seguridad Social, se ha dictado providencia en esta fecha, acordándose:

«... tener por formulado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos, dándose traslado del mismo a las recurridas, y advirtiéndose que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado...»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fabricación Elementos Diesel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 61.269**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 164 de 1991, a instancia de Carlos A. Laborda Vizarraga, contra Antonio González Beguer, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 211 de 1991, seguido a instancia de Carlos A. Laborda Vizarraga, contra Antonio González Beguer, con fecha 11 de junio de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 3 de septiembre de 1991.

Segundo. — Que en 4 de octubre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 209.000 pesetas y por 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 209.000 pesetas, más 20.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de junio de 1991, dictada en proceso 211 de 1991, seguido a instancia de Carlos A. Laborda Vizarraga, contra Antonio González Beguer, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 209.000 pesetas, más otras 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el

presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado Antonio González Beguer y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 61.274

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 459 de 1991, a instancia de Francisco Lara Narvi6n, contra Augusto Román, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Francisco Lara Narvi6n, debo condenar y condeno a la empresa demandada Augusto Román, S. L., a que abone al actor la cantidad de 528.291 pesetas, más el 10 % por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Augusto Román, S. L. (calle Daroca, 73, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 61.275

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 456 de 1991, a instancia de Oscar Aznar López y otros, contra Manufacturas Salcedo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan frente a la empresa Manufacturas Salcedo, S. A., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades:

A Oscar Aznar López, 36.846 pesetas.

A Santiago Bernal Ramos, 651.006 pesetas.

A Aurora Cuenca Casales, 5.147 pesetas.

A Andrés Echevarría Ontilleira, 583.481 pesetas.

A Pascual García Alcalá, 445.777 pesetas.

A Rita García Leal, 38.461 pesetas.

A Josefa Garrido Galindo, 38.461 pesetas.

A Rosa Ibáñez Ramos, 26.756 pesetas.

A Rafael Joven Perales, 207.245 pesetas.

A Aurora Lafuente García, 38.461 pesetas.

A Dolores Lozano Gálvez, 38.461 pesetas.

A José F. Millán Esteban, 170.842 pesetas.

A Carmen Naranjo Socias, 38.461 pesetas.

A Pilar Saganta Lavilla, 36.846 pesetas.

A Juan-José Salas Gómez, 626.842 pesetas.

A José M. Sancho Puértolas, 110.194 pesetas.

A Alicia Sanz Hombrados, 579.993 pesetas.

A María-Carmen Valero Gimeno, 38.461 pesetas.

Condeno a la empresa demandada Manufacturas Salcedo, S. A., a abonarles las referidas cantidades.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Salcedo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 61.734

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 169 de 1991, a instancia de Manuela Yagüe Bascuas, contra Navarro y Solchaga, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 523 de 1990, seguido a instancia de Manuel Yagüe Bascuas, contra Navarro y Solchaga, S. L., con fecha 14 de enero de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 16 de julio de 1991.

Segundo. — Que en 4 de octubre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.086.705 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.086.705 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de enero de 1991, dictada en proceso 523 de 1990, seguido a instancia de Manuela Yagüe Bascuas, contra Navarro y Solchaga, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.086.705 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Navarro y Solchaga, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 61.731

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 172 de 1991, a instancia de Belamina Yeguas Yeguas y otra, contra Ruviana, S. C. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 331 de 1990, seguido a instancia de Belamina Yeguas Yeguas y otra, contra Ruviana, S. C. L., con fecha 31 de julio de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 16 de septiembre de 1991.

Segundo. — Que en 7 de octubre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 653.298 pesetas y por 65.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

#### Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 653.298 pesetas, más 65.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

#### Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de julio de 1990, dictada en proceso 331 de 1990, seguido a instancia de Belamina Yeguas Yeguas y otra, contra Ruviana, S. C. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 653.298 pesetas, más otras 65.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ruviana, S. C. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.732

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 171 de 1991, a instancia de José Alcacera Romeo y otros, contra Construcciones Imperial, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 299 de 1991, seguido a instancia de José Alcacera Romeo y otros, contra Construcciones Imperial, S. A., con fecha 11 de junio de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 2 de septiembre de 1991.

Segundo. — Que en 7 de octubre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 5.425.564 pesetas y por 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 5.425.564 pesetas, más 200.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos

perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

#### Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de junio de 1991, dictada en proceso 299 de 1991, seguido a instancia de Construcciones Imperial, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 5.425.564 pesetas, más otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Imperial, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 52.535

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 528 de 1991, a instancia de Fernando Blázquez Aparicio, contra Procesator, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Fernando Blázquez Aparicio, debo condenar y condeno a la empresa Procesator, S. A., a que abone al actor la cantidad de 156.828 pesetas, más el 10 % en concepto de mora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Procesator, S. A. (con último domicilio conocido en Fernando el Católico, 33, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.541

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 530 de 1991, a instancia de Josefa del Carmen García Hernández y cuatro más, contra Casa Margarita, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Josefa del Carmen García Hernández y cuatro más, debo condenar y condeno a la empresa demandada Casa Margarita, S. A., a que abone a las actrices las siguientes cantidades:

A Josefa del Carmen García Hernández, 319.557 pesetas; a Angela-Cristina Artal Ballester, 338.250; a Francisca-María Calzada Monzón, 338.250; a Ana-María Martínez Polo, 338.250, y a Herminia Mauleón Villalba, 338.250 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Casa Margarita, S. A. (con último domicilio conocido en calle Río Cinca, 35, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 62.975**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 553 de 1991, a instancia de María-Pilar Alcañiz Sanz, contra Paraíso Residencial, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María-Pilar Alcañiz Sanz, debo condenar y condeno a la empresa demandada Paraíso Residencial, S. L., a que abone a la actora la cantidad de 123.353 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Paraíso Residencial, S. L. (con último domicilio conocido en paseo de Cuéllar, 4, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 62.976**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 603 de 1991, a instancia de Javier Sagarra Martín y María-Pilar Centenera Ortés, contra Hostelera del Jiloca, S. L., sobre despido, se ha dictado acta que dice:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, don Luis Lacambra Morera, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, no comparecen, a pesar de estar citadas en legal forma. Su señoría, vista la incomparecencia del actor, tuvo por desistido de su demanda, ordenando el archivo de las actuaciones, con lo cual se dio por terminado el acto.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hostelera del Jiloca, S. L. (con último domicilio conocido en calle Piscinas, sin número, de Maluenda), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 64.290**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 111 de 1989, sobre cantidad, contra Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), a instancia de Javier Gómez Ramos y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 13 de agosto de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 301.832 pesetas, y a tal efecto librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza para que proceda a la anotación de embargo del sobrante que pudiera producirse en autos número 1.092 de 1988 seguidos en este Juzgado o, en su caso, reembolso de los bienes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA**

Núm. 65.283

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, usuarios y regantes de esta Comunidad, que el próximo día 24 de noviembre, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, se celebrará, en el lugar de costumbre, la Junta general ordinaria, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º Estado de cuentas.
  - 3.º Exposición de la nueva reglamentación de los cauces de las acequias.
  - 4.º Renovación del presidente de la Comunidad de Regantes y de la mitad de la Junta del Sindicato de Riegos.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Maluenda, 29 de octubre de 1991. — El presidente de la Comunidad, Andrés Nuño.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE JILOCA**

Núm. 64.844

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad de Regantes de esta localidad, se convoca Junta general ordinaria para tratar los asuntos que a continuación se detallan, en el salón de sesiones de la Cámara Agraria Local, en primera convocatoria, para el día 12 de enero de 1992, a las 9.30 horas.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45 de las Ordenanzas, si no concurriese número suficiente tendrá lugar en segunda convocatoria el mismo día, a las 10.00 horas, en el mismo lugar, siendo los acuerdos válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.º Cuentas de gastos e ingresos del año 1991.
  - 3.º Establecimiento del reaz para el año 1992.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- Velilla de Jiloca, 2 de noviembre de 1991. — El presidente de la Comunidad de Regantes, P. O.: El secretario, José-María Pérez.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**PRECIO**  
—  
Pesetas

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:**

Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	190
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial